



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El Procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los  
Derechos de los Niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-  
2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Verapinto Manrique, Mirian Rocio (orcid.org/ 0000-0002-9592-8682)

**ASESORA:**

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/ 0000-0002-0086-5384)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales Procesos Constitucionales y Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

**Dedicatoria:**

A mi madre por siempre  
estar presente en cada  
etapa de mi vida.

**Agradecimiento:**

Doy gracias a mi asesora por la paciencia que nos tuvo para guiarnos en el buen camino de la investigación.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "El Procedimiento de Riesgo de Desprotección Familiar y los Derechos de los Niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022

", cuyo autor es VERAPINTO MANRIQUE MIRIAN ROCIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY <b>DNI:</b> 08665392 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-11-2023 10:04:45

Código documento Trilce: TRI - 0658986



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, VERAPINTO MANRIQUE MIRIAN ROCIO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El Procedimiento de Riesgo de Desprotección Familiar y los Derechos de los Niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022

", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
VERAPINTO MANRIQUE MIRIAN ROCIO <b>DNI:</b> 71091682 <b>ORCID:</b> 0000-0002-9592-8682	Firmado electrónicamente por: MIVERAPINTOMA el 22-11-2023 15:31:24

Código documento Trilce: INV - 1384868

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	vi
Índice de tablas .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de la investigación .....	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	13
3.3. Escenario del estudio .....	14
3.4. Participantes .....	14
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos .....	15
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor científico.....	17
3.8. Método de análisis de datos .....	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	18
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES .....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS .....	34

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> .....	14
<b>Tabla 2</b> .....	15

## RESUMEN

El presente estudio surgió del riesgo de desprotección familiar que es el incumplimiento de cuidados básicos a los menores por parte de sus progenitores, atentando así contra su bienestar, planteando como objetivo general el análisis de como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022. Actualmente existen procedimientos de amparo según el marco normativo para contrarrestar las consecuencias de dicho riesgo de desprotección familiar la cuales fueron analizadas para determinar su eficacia y como es que estas aseguraron el cumplimiento de la normativa que protegen a los menores en situación de abandono.

Es por eso que esta investigación contiene el enfoque cualitativo, tipo básica, nivel exploratoria, su diseño es investigación-acción; lo cual permitió tener resultados a raíz de diferentes fuentes documentales así como también se aplicó la guía de entrevista a participantes profesionales y conocedores de la materia, con lo cual se obtuvo como resultado y conclusión que; el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza el bienestar de los menores en cuestión y cumplimiento de sus derechos. Por otro lado, se determinó que; no se cuenta con el personal competente para el correcto seguimiento de los diferentes casos.

**Palabras Clave:** desprotección, menores, Demuna, derechos

## **ABSTRACT**

The present study arose from the risk of lack of family protection, which is the failure to provide basic care to minors by their parents, thus attacking their well-being, posing as a general objective the analysis of how the procedure of risk of lack of family protection guarantees the rights of children in situations of abandonment, DEMUNA-ILO,2022. Currently there are protection procedures according to the regulatory framework to counteract the consequences of said risk of lack of family protection, which were analyzed to determine their effectiveness and how they ensured compliance with the regulations that protect minors in a situation of abandonment.

That is why this research contains a qualitative approach, basic type, exploratory level, its design is action research; which allowed us to obtain results from different documentary sources as well as the interview guide was applied to professional participants and experts on the subject, with which the result and conclusion was obtained that; The risk of family lack of protection procedure guarantees the wellbeing of the minors in question and compliance with their rights. On the other hand, it was determined that; There is no competent personnel to properly monitor the different cases.

**Keywords:** lack of protection, minors, Demuna, rights

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación según menciona el título se refiere como punto principal a los niños en situación de abandono con relación al proceso de riesgo de desprotección familiar brindado por la DEMUNA, la finalidad de este trabajo es aportar a la sociedad para la disminución de las cifras de abandono, mejorando la eficacia de la institución antes mencionada dado que esta es una primera barrera de protección que tienen los menores para que no se vulneren sus derechos fundamentales.

Es por eso que existen diversas investigaciones que tomaron como objeto de estudio esta problemática social para analizarla a más a profundidad y encontrar la manera de poder solucionarla con la finalidad de mejorar la historia de muchas vidas de los menores que sufren consecuentemente el daño físico y psicológico que viene consigo del abandono familiar.

En el **contexto histórico** se da inicio a los derechos del niño con fuerza a partir del siglo xx, es en 1919 que a SDN crea un comité que se encargaría de proteger la infancia y es así que 5 años después se incluye en la historia la declaración de Ginebra como la primera normativa referente a los derechos del menor inspirados en el investigador Janusz Korrczak quien es considerado como el fundador de los derechos del infante, finalmente es en 1991 que el comité encargado del tema por parte de la ONU protege de forma continua el CDN con el apoyo de otras organizaciones que están vinculados a este trabajo.

En el **contexto nacional** en defensa de la normativa que protege a los menores regulada en la ley 27337 dado que es aquella que aprueba la normativa de niños y adolescentes, que entró en vigencia en el periodo del año 2000 dado que en ese año se trata de detener la violencia y maltrato a los menores y es allí que el gobierno vino regulando deferentes normativas para proteger la integridad del menor por eso es que al final del año 2016 se aprueba el D.L 1297 que tiene

como finalidad una intervención que abarca a las circunstancias de peligro o hechos de desprotección familiar para otorgar un adecuado tratamiento.

Así mismo para dar conocimiento de esta realidad en el **contexto local** se puede indicar que las cifras de abandono son altas en la provincia de Ilo, sin embargo no existiría un centro de atención residencial en toda la provincia de Ilo, y cada caso reportado de un menor en situación de abandono se estaría derivando a la UPE que se encuentra en la ciudad de Moquegua, causándole estrés emocional al menor dado que lo estarían sacando de un ambiente conocido y llevándolo a una ciudad de la cual él no tiene conocimiento, alejándolo así también de cualquier familiar que el conociese, alejándolo de sus centros educativos y perjudicando totalmente su aprendizaje.

Es por ello que esta investigación tiene dos propósitos principales siendo el primero que busca asegurar los reconocimientos sobre este tema como los que se vayan descubriendo en base a la investigación a realizar y como segundo punto que está relacionado con dirigir como abordar el problema, iniciando con una intervención profesional metodológica, que contribuya a la reducción de la cifra de menores en situación de abandono además de brindar charlas gratuitas para la mejora de las relaciones parentales en los barrios de bajos recursos para así evitar de raíz esta problemática.

En base a lo todo lo mencionado anteriormente se plasma como problema general el siguiente: ¿De qué manera el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022?, por consecuente estos problemas específicos: 1) ¿De qué manera la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022? y 2) ¿De qué manera la aplicación de medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022?

Además, tenemos como **justificación teórica** lo siguiente en base a lo anteriormente mencionado fue un análisis a la gestión de niños en situación de abandono por incumplimiento del proceso de riesgo de desprotección familiar

dado por la Defensoría Municipal del niño y adolescente en ilo-2022 que dejen aportes teóricos de este problema principal en un momento específico y que será de utilidad a futuros investigadores de la materia en un futuro. Como **justificación práctica** en este estudio realizado se dejen pautas que promuevan el mejoramiento en la aplicación del proceso de riesgo de desprotección familiar que actualmente se usa con la finalidad de mejorar su aplicación en generaciones futuras y evitar que siga aumentando la tasa de niños en situación de abandono y finalmente como **justificación metodológica** tenemos a que esta investigación es justificable dado que el instrumento que usaremos para este análisis de niños en situación de abandono y su vínculo al proceso de riesgo de desprotección familiar pueda ser utilizado en un futuro por otros investigadores.

El **objetivo general** presente de este estudio fue el de investigar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022 y como **objetivos específicos** tenemos 1) Analizar si la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022 y 2) Determinar como la aplicación de las medidas de protección amparan los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022. **Supuesto general** es: El procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege los derechos de los niños en situación de abandono DEMUNA-ILO,2022 y sus **supuestos específicos** fueron: 1) La aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022 y 2) La aplicación de medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022

## II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito internacional contamos con los siguientes investigadores:

Iniciando con **Santamaría (2017)**, con el título de tesis “La Delimitación Del Interés Superior Del Niño Ante Una Medida De Protección Institucional” su objetivo fue aclarar si los menores que entran en contacto con el sistema institucional de protección; en cualquier nivel, alcanzan el interés superior, respecto a la metodología usada se basa en el tipo explicativa, usando el análisis jurisprudencial desde un punto de vista comparativo como instrumento y así llegando a la conclusión que en el país español debería establecerse un juzgado que este especializado en el tema de protección infantil esto con la principal finalidad de que se establezca al menor en protección del gobierno solo con fundamentos justificables.

Nos dice **Quevedo (2019)**, en su tesis sobre “El Maltrato Infantil En Niños, Niñas Y Adolescentes En Cuidados Alternativos: Comparación Del Acogimiento Institucional Y El Acogimiento Familiar”; se planteó el objetivo de comparar el acogimiento entre el institucional y el familiar en la práctica de cuidados alternativos con relación a los menores maltratados; en base a la metodología se usó del tipo descriptivo, se recogieron datos en base al análisis documental y estadístico. El tesista concluyo que el incumplimiento de la normativa jurídica que protege a la población infantil es un tipo de violencia que ocurre más dentro de una comunidad de bajo recursos dado que es un indicador de peligro para que se desarrollen psicológica y físicamente bien.

También aportan **Gonzales y Castello (2020)**, en su tesis sobre “El Principio Del Interés Superior Del Niño: Análisis Desde La Mirada Del Derecho Internacional En Su Evolución Y Aplicación Al Derecho Chileno”. Su objetivo fue examinar la evolución internacional y nacional referente al interés superior del niño en Chile, usando como metodología del tipo descriptiva y de instrumento el análisis comparado de datos y concluyo que los juzgados en lo familiar e incluso juzgados superiores del país, cuando emiten base en sus sentencias solo limitan a mencionar este principio sin expresar una respuesta bien fundamentada ,por lo

que los sujetos de los derechos buscan y se sienten en la obligación de ir a juzgados nacionales y a veces fuera en los juzgados internacionales ya que piensa que Chile tiene una deuda respecto a los derechos de los menores.

Siguiendo con **Gaviria (2020)**, en su tesis del “Interés superior del niño, niña o adolescente bajo los alcances de la sentencia T-844 De 2011 en el sistema de adopción en Colombia”; tuvo como objetivo analizar la manera en que el ISN en el país colombiano se ha disminuido dado a la sentencia T844 del año 2011 usando como metodología del tipo descriptiva y usando de instrumento la guía de entrevista a más de 160 individuos se llegó a la conclusión que pese a que se introdujeron avances y logros en la materia de adopción, aun faltarían precisarse y ser efectivos al momento de aplicar la normativa y los principios señalados en base a la convención de los derechos del niño.

Por otro lado, **Vargas (2018)**, en su tesis sobre “El Desarrollo De Resiliencia En Tránsito De Las Niñas, Niños Y Adolescentes Migrantes No Acompañados En Un Contexto De Desigualdad”, tiene como objetivo identificar y conocer los factores del concepto resiliencia asociado al tránsito migratorio de menores migrantes no acompañados, usando la metodología de tipo descriptiva y el instrumento de guía de entrevista llegando a la conclusión que existiría falta de exigencias y requisitos que no existirían en la ley para el ingreso de estos por parte del Departamento De Extranjería Y Migración. En consecuencia, en el ámbito nacional se puede recabar información sobre el tema de las funciones de las DEMUNAS en diversos departamentos y mencionando su problema con el nivel de eficacia que realizan el proceso de riesgo de desprotección familiar y como se realiza el funcionamiento por parte de los defensores registrados por el M.I.M.P.

Según **Gonzales (2017)**, en su tesis sobre “La Incidencia De Los Servicios De Demuna De Los Gobiernos Locales De Acomayo Y Acos De La Provincia De Acomayo-Cusco En La Reducción De La Violencia Y En Ser Considerados Como Referentes En La Protección De Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes,

Propuesta De Medidas De Política Que Garanticen Un Servicio Eficaz Y Eficiente Que Contribuya En La Reducción De La Violencia Contra La Niñez”. Tiene de objetivo analizar los factores por lo que las DEMUNAS de los distritos arriba mencionados, repercuten de forma limitada en reducir el maltrato en niños y adolescentes y que se les considere referentemente en la protección de sus derechos Usando la metodología de tipo documental y el análisis de contenido con ayuda del instrumento de guía de entrevista y análisis estadístico.

También **Aguilar (2019)**, con su investigación sobre “El Control De Convencionalidad Y Protección De los Niños, Niñas Y Adolescentes” indico como objetivo si las modificaciones que se introducen o pretenden introducir se ajustan al marco jurídico internacional de los derechos del niño, niña y adolescente, usando la metodología de investigación de tipo documental y el instrumento de guía análisis documental, llego a la conclusión que la inclusión material en la constitución del modo propuesto se convertiría en el eje reguladores de modificaciones e innovaciones futuras en el marco normativo, de este modo el estado satisface su obligación de proteger y garantizar los derechos del menor.

Nos indica **Yapuchura (2017)**, en su tesis de “Análisis De La Idoneidad De Las Medidas De Protección Dictadas A Favor De Las Víctimas De Violencia En El Marco De La Ley 30364” Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar”, plasma como objetivo en responder si son idóneas las medias de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364, usando como metodología el tipo descriptivo y como instrumento la ficha de observación, llegando a la conclusión que no son idóneas las medidas de protección dictadas dado que no se cuenta con buen material informático existiendo una deficiente participación de la propia víctima en la investigación condicionándose la vigencia de la media de protección.

Continuamos con **Ordoñez (2018)**, En su tesis sobre el “Cumplimiento De Las Medidas De Protección En Los Procesos De Violencia Familiar En El Juzgado

Especializado De Familia, Tarapoto”, planteando como objetivo evaluar el cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado especializado de familia, Tarapoto, usando la metodología de tipo básico y el instrumento de guía de observación y guía de entrevista se concluye que en una mayor cifra de emplazados cumplen con las medidas de protección asignadas por el magistrado y en una menor cifra se estarían resistiendo al cumplimiento de estas por lo que el ministerio Publico estaría monitoreando lo indicado por el juez.

Finalmente, **Detquizan (2021)** en su tesis de “Medidas De Protección De Los Niños Y Adolescentes En Situación De Desprotección Familiar En Bongará Amazonas”. Tuvo como objetivo evaluar con que se relaciona la desprotección familiar de los niños y adolescentes con las medidas de protección en amazonas en el año 2020, indicando que el vínculo que existe entre estos se da en base a la existencia del estado a través de las medidas de protección que amparan el cumplimiento de la normativa jurídica que protege a la población infantil, defendiendo así su desarrollo motriz y psicológico, usando la metodología de tipo básica y como instrumento la guía de entrevista y la guía de fuente documental, concluyendo así que si existe una relación directa entre las medidas de protección y la situación de desprotección familiar puesto que significa la vulneración de los derechos que poseen los niños siendo las medidas de protección .

Por consiguiente, se tienen las **bases teóricas** correspondientes a las **categorías y subcategorías** de estudio, son:

Como **primera categoría** tenemos la **Riesgo de desprotección familiar** para iniciar con **Arrunategui (2019)** este hecho se considera como un incumplimiento de los progenitores a la protección, atención y cuidado a los menores, afectando así el desarrollo y así iniciándose el procedimiento que, aunque tiene un carácter provisional en el hecho de separar temporalmente a los menores de la familia de

origen, su finalidad desaparecer aquel hecho que motivo a que se declarara el riesgo de desprotección familiar.

Según **Tacuci (2019)**, el proceso de riesgo de desprotección en lo familiar en los menores de edad es una afectación por diferentes circunstancias que impiden el adecuado y óptimo crecimiento del menor y que la familia no toma importancia debida es por ello que el gobierno local debe intervenir mediante las instituciones y los trabajadores de justicia, tomando así los medios necesarios para que se prevea un posible riesgo familiar en el cual se priorice el vínculo familiar y que en ningún caso sea justificado la desvinculación del infante o adolescente de su núcleo familiar.

Con respecto a la **primera subcategoría** tenemos el **Plan De Trabajo Individual** lo que para **Alvarado (2022)** se da luego de que se declare mediante la resolución el riesgo familiar provisional por parte del equipo interdisciplinario y con apoyo de la familia se redacta un plan de trabajo que ayude a orientar o que neutralice dicha situación de riesgo familiar. Dentro de este plan redactado se incluye en ciertos casos medidas que protegen al menor involucrado y ha de ser el caso a su familia o comunidad, este plan se debe elaborar en menos de diez días hábiles después de redactada la resolución por el equipo interdisciplinario, las medidas y el plazo de estas se aprueban en la misma resolución emitida por la DEMUNA al día hábil siguiente después de presentada, además se notifica a la familia o aquel que este al cargo del menor además de las instituciones involucradas como el poder judicial o el ministerio público, finalmente también es de conocimiento que si existiesen más de 1 menor involucrado se debe redactar un plan de trabajo a cada uno.

Como **segunda subcategoría** tenemos **medidas de protección** que según **(Abad, 2021)** son formas que funcionan para solucionar un hecho relacionado con violencia en diferentes materias, dado que el poder judicial se encarga de proteger a quien se encuentre en un estado vulnerable y ya que en este tipo de casos los que más sufren son los menores en materia de violencia familiar es por

ello que se orienta a dar una respuesta que implemente medidas de protección y se den soluciones efectivas. **(Bolaños, 2019)**. Es así que también debemos mencionar que por parte de la normativa de un estado es amparar el bienestar del niño o adolescente dado que es una de sus facultades el fortalecer y poder incrementar las formas de proteger los derechos y que no sean solo manejados por trabajadores de justicia sino también por individuos que laboren en esta materia de proteger al menor.

Para la **segunda categorización** nos referimos a Derechos de los niños ante lo cual decimos lo siguiente **(Paz 2021)** la etapa de la niñez es aquella en la cual el ser humano se encuentra desprotegido dado que no se terminó de desarrollar mental ni físicamente es por eso que los menores requieren ser protegidos y atendidos de forma especial. Aquella protección especial debe ser dada por los padres y por la comunidad donde viven, pero también por el estado. Cada niño requiere atención especial dado que cada menor es único y tienen necesidades específicas según el autor.

Por eso **Barletta (2018)** nos menciona a la convención de los derechos del niño e indica que el núcleo familiar debe garantizar el desarrollo integral del menor además que le menciona responsabilidad al estado para que fortalezca a la familia como a la vez menciona la protección y el desarrollo total de la integridad como el potencial del menor que requiere a los padres como tutores legales adicionales que no pueden ser sustituidos.

Ahora nos vamos a la **primera subcategorización** de esto que es específicamente **Principio de interés superior del niño** a lo que **Saavedra (2017)** nos menciona que este principio es fundamental en el interés y necesidad del menor dado que protege la integridad psíquica y física del menor para que este pueda desarrollarse en un ambiente sano y viva de forma agradable dado que su única finalidad es garantizar el bienestar del menor.

Para **Anilema (2018)** este se define como una normativa que garantiza, controla y protege al menor dado que obliga a la autoridad a que mantenga presente estos derechos de los menores en actos que puedan perjudicarlos como serian decisiones jurídicas o administrativas dado que el objetivo principal es proteger estos derechos.

Finalmente nos encontramos con la **segunda subcategorización** a lo que mencionamos **Maltrato infantil** para **Medina (2021)** este sería un problema grave dado que se estaría afectando directamente al desarrollo del menor, tanto físico como psicológico y puede producir secuela a largo o corto plazo como serian arranques de ira o inestabilidad emocional que serían síntomas que sufren dichos menores.

Y para **Galves (2019)** pese a investigar el tema indica que no fue suficiente para poder determinar cuáles serían las causas para que ocurra este hecho y tampoco podría dar una solución para que no se propague este hecho, pero hace la acotación que se deberían investigar netamente en el contexto familiar y no solo a las instituciones encargadas.

Finalmente los **enfoques conceptuales** de este estudio es el **RIESGO DE DESPROTECCION FAMILIAR** que viene siendo el proceso iniciado cuando ocurre un hecho de violencia cometido por parte de la familia hacia un menor de edad, dado que los padres son la primera barrera de protección hacia el cumplimiento de la normativa jurídica que vela por el infante, por consiguiente tenemos **LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS** que es aquella normativa jurídica encargada de velar por el bienestar y el integro desarrollo del menor de edad, además tenemos el **PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO**, dado que debemos enfocarnos en garantizar de manera primordial en el crecimiento del infante y que se le dé una vida digna, desarrollando adecuadamente el área física, psicológica, social y moral del menor, como siguiente enfoque es el **MALTRATO INFANTIL** ya que es el hecho de incumplimiento de la normativa jurídica que protege a la población infantil, viene dándose de diferentes maneras

como maltrato físico, psicológico o social, el siguiente enfoque conceptual viene siendo las **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**, dado que estas pueden ser aplicadas o no al inicio del procedimiento, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario que solicita dichas medidas al juez para así proteger al menor o menores involucrados, dado que si se da el caso que la violencia es generada en la familia de origen, el menor tendría que ser trasladado a un hogar de acogida. También tenemos **EL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** el cual se aprueba mediante resolución administrativa que es comunicada a las entidades correspondientes, por parte de los padres o tutores legales del menor o menores involucrados previa aceptación, este incluye los 3 tipos de asesorías como son en el área legal, social y psicológica con la finalidad de subsanar el riesgo de desprotección dado en la familia de origen.

### III. METODOLOGÍA

El presente trabajo como base se sostuvo en el enfoque cualitativo, dado que se recabo información del procedimiento de riesgo de desprotección familiar y su colisión con el derecho de los niños en situación de abandono; luego de analizada la información, se pudo concluir. Es por eso que el autor **Sampieri (2014)** indica que es un tipo de investigación que comprende, describe y hasta interpreta los fenómenos, mediante la percepción y los significados que se producen en base a la experiencia de los colaboradores para que el investigador pueda formar una creencia propia sobre el tema investigado. Es por eso que el hecho de recolectar datos se orientó a proveer un mejor significado para su entendimiento en base a los actos de las personas, es por ello que no se comienza con algún instrumento preestablecido, en vez de ello se inició aprendiendo mediante las observaciones y la descripción de los colaboradores y se da forma para el registro de la información que aporte a la investigación. (p.4). También con el pensamiento en concordancia de **Flick (2015)** que dijo que se analicen los hechos de la comunidad o de los individuos, y en base a esas experiencias se analizó la historia, el informe o el conocimiento cotidiano, dado que analiza interacciones / comunicaciones producidas, basadas en la observación o analizando documentos bibliográficos como filmográficos. (p.11) Según **Huamán (2021)** dicha investigación interpreto la finalidad de la investigación, más que solo describir el hecho, el busco comprender las razones de este. (p.47)

#### 3.1. Tipo y diseño de la investigación

Para esta tesis se usó el tipo de investigación básica, dado que se basó en la forma de aplicación del procedimiento y así proteger los derechos de los niños en situación de abandono. Respecto al **nivel de la investigación: exploratoria**, que según **Fidias (2006)** esta se realizó sobre un objeto o tema desconocido o que no tenga un profundo estudio dado que la investigación construyo un nuevo punto de vista sobre dicho tema, se mencionó que se formó de forma superficial al conocimiento. (p.31) porque buscó destacar los aspectos fundamentales de esta problemática y así encontró el procedimiento adecuado para la elaborar esta investigación. Y para **Carrasco (2022)** sirvió para conocer un amplio panorama

sobre un hecho que se investigó dado que como base se debió tener un amplio lineamiento para así tener un estudio completo.(p.1) El diseño de este estudio fue de **investigación-acción** dado que los datos recogidos de documentos realizados por la comunidad participante en cuestión de la problemática, dado que en este diseño se pudo no solo ver la problemática sino saber y entender las causas y consecuencias tanto de la problemática como de sus soluciones. Dado que el investigador **Elliott (1993)** considerado como el principal representante de este diseño, lo define como un estudio que pretende mejorar una situación dentro de la misma, dado que pensó que, si comprendía mejor los problemas de una situación social, esta se podría mejorar dentro de la misma (p.2). También tenemos a **Barrera (2022)** quien no solo concuerda con el mencionado investigador sino también nos enseñó que existen más subcategorías de este diseño como son la reacción, liberación y colaboración, dado que califico el diseño como una investigación interactiva con la comunidad usando un criterio tecnológico de recurso para la identificación de la investigación en base al objetivo general dado que así se abrió fácilmente el panorama y se aplicó mejores soluciones.(p.25).

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Ahora bien, esta investigación se compuso de dos categorías: Como la primera categoría tenemos Riesgo de desprotección familiar, y de las cuales nacen las subcategorías: Plan De Trabajo Individual y Medidas de protección.

La segunda categoría es: Derechos de los niños, de la cual se desprendió las subcategorías: Principio de interés superior del niño, y Maltrato infantil.

**Tabla 1**

*Categorización*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Riesgo de desprotección familiar	<b>1.1</b> Plan De Trabajo Individual <b>1.2</b> Medidas de protección
Derechos de los niños	<b>2.1</b> Principio de interés superior del niño <b>2.2</b> Maltrato infantil

*Nota:* Elaboración propia (2023).

### **3.3. Escenario del estudio**

Se decidió como lugar de estudio para la presente investigación la DEMUNA en la ciudad de Ilo, en el cual se entrevistó al personal administrativo encargados de llevar el procedimiento, además de a los usuarios que buscaban información, con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados en la investigación.

### **3.4. Participantes**

Se entrevisto a los siguientes participantes, expertos en la materia del procedimiento y los niños en situación de abandono, fueron los siguientes trabajadores de la DEMUNA:

**Tabla 2***Participantes de la entrevista*

<b>Nombre Del Entrevistado</b>	<b>Profesión</b>
Luis Fernando Flores Beltrán	Psicólogo
Oriana Pierina Zorrilla Agramonte	Bachiller En Derecho
María Fernanda Herrera Najar	Trabajadora Social
Guido Sebastián Cornejo Cornejo	Administrador
Luciano Pedro Abeldaño Huertas	Abogado
Elmer Flores Fernández	Abogado
Nelly Pari Mamani	Secretaria Técnica
Carlos Damián Diaz Reyes	Administrador
Geraldine Jessica Luque Arocutipa	Psicóloga

*Nota:* Elaboración propia (2023).

### **3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos**

Mediante el uso de la técnica se recolecto información para la investigación. Según **Ramos (2018)** las técnicas en el uso de la investigación jugaron un papel importante dado que se pueden definir como la estructura del proceso de investigación ya que su esencialidad se basa en su propuesta de una serie de normas para así llevar u orden en los pasos de la investigación, aportando así una concentración y conservación de datos.(p.7)Para **Piza (2019)** la correcta elección de técnica fue esencial dado que así se valoran las características del hecho que se investigaron, como las características de las personas, los recursos limitantes o la limitación del tiempo que exista.(p.2)Así como para

**Artiga(2019)** la técnica elegida fue el centro de la investigación dado que los recursos fueron los determinantes para un correcto análisis de información y se logró el objetivo de forma que el investigador tuvo una variedad de opciones en función al objeto de estudio.(p.71) Es por ello que se eligió en este trabajo el uso del análisis de fuente documental y la entrevista dado que van acorde a los objetivos señalados. De acuerdo con el investigador **Ríos (2017)** la técnica primera en mención recabo información mediante los documentos en base a la investigación a diferencia de la segunda en mención que recabo información mediante las preguntas de tipo oral o escrita. Es por ello que el instrumento elegido fue la guía de entrevista, dado que permitió recolectar información de los colaboradores que viven este problema social. Además, que según **Peña (2022)** el método de análisis de información tuvo mejores resultados en base al uso de contenidos dado que se establece una conexión de acceso cognitivo con la persona que necesite simplificar la tarea de buscar información que satisfacen su necesidad informativa en un tiempo determinado. (p.48) Y para **Palella (2017)** la entrevista es la técnica que permitió recolectar información en base a la conversación realizada entre 2 personas cara a cara, siendo parte el entrevistador con un entrevistado, se buscó recolectar información del segundo sobre el tema investigado. (p.119)

### **3.6. Procedimiento**

Es por ello que en este estudio se determinó como el factor principal de esta problemática social del procedimiento y la relación con el derechos de los niños en situación de abandono, por ello se verifico la información para poder entender de mejor manera el problema, por consiguiente se propuso una justificación, supuestos, objetivos, se analizaron antecedentes y se basó en la correcta aplicación de la metodología, en cumplimiento al rigor científico y la ética, en uso de la guía de análisis documental para llegar a conclusiones que culminen con recomendaciones ya que con este procedimiento según Castillo (2022) se inició con un análisis en base a los contenidos específicamente para así poder elegir un planteamiento de problema el cual dar solución y se pueda gestionar mejor una gran cantidad de información en el manejo de los primeros pasos de la

investigación elegida, luego se compone una precisión temática con base a los datos recolectados .(p.11)

### **3.7. Rigor científico**

Este trabajo cumplió con lo planteando en el estudio cualitativo dado que se hizo un profundo análisis del procedimiento y la relación con el derecho de los niños en situación de abandono, es por ello que se verifico la credibilidad; de igual manera, con los resultados recogidos se pueden aplicar para obtener una mejora en la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar(transferencia), finalmente, respecto a las fuentes donde se pueda hallar la información incluida puedan ser examinadas(confirmación).

### **3.8. Método de análisis de datos**

Para el análisis documental del procedimiento y los derechos de los niños en situación de abandono, se eligió aplicar el método Hermenéutico y el método inductivo. El primero en mención se aplicó en la interpretación de los documentos recabados para el estudio, a diferencia del inductivo que busco la información mediante la observación de los hechos. Es por ello que **Cabezas (2018)** nos indicó que el inductivo proviene de circunstancias particulares para alcanzar la finalidad planteada. (p.16). Y **Quiroz (2013)** confirma que existe la posibilidad de la existencia de hechos en la población que sean diferentes a lo que observo en base a la experiencia. (p.2).

### **3.9. Aspectos éticos**

En este punto, afirmo que esta investigación se rigió por las normas APA de la séptima edición, dado que se cumplió con la cita de las fuentes que se usaron para su elaboración. También debo mencionar que se siguieron los lineamientos pedidos por la UCV, mediante su resolución N°062-2022-VI-UCV, además cumplió con el principio de veracidad referente a los datos recolectados y el análisis es acorde a la verdad, sin olvidar que se respetó los límites permitidos en el punto de similitud del software Turnitin.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Luego de la investigación dada se muestran y examina los datos obtenidos por medio de la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Es por ello que primero, se analizó los resultados recogidos mediante la guía de entrevista que tuvo relación con el objetivo general dirigido a analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022. Es por ello que propuse las siguientes preguntas de la guía de entrevista:

Pregunta 1. De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos del niño en situación de abandono- DEMUNA-ILO, 2022?

Pregunta 2. En su opinión, ¿De qué manera la implementación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar resulta eficaz en la protección de los derechos de los niños en situación de abandono- DEMUNA-ILO, 2022? ¿por qué?

Pregunta 3. Desde su punto de vista, ¿Conoce la finalidad del procedimiento de riesgo de desprotección familiar en beneficio de los derechos de los niños en situación de abandono- DEMUNA-ILO, 2022?

Respecto a la primera pregunta, Flores, Luque, Herrera, Cornejo, Flores, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que en cuando al procedimiento, este protege los derechos del niño en situación de abandono mediante medidas de protección como lo es una residencia de acogida temporal para asegurar se respeten sus derechos como a la vida digna, al alimento, al aprendizaje entre otros, con el apoyo requerido de todas las autoridades competentes.

Referente a la segunda pregunta, Flores, Luque, Herrera, Cornejo, Flores, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que mediante el procedimiento se pudo realizar un correcto monitoreo para identificar las necesidades que el menor este pasando y así corroborar la protección de sus derechos mediante las funciones de un equipo multidisciplinario.

Respecto de la tercera pregunta, Flores, Luque, Herrera, Cornejo, Flores, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que la finalidad del procedimiento es proteger los derechos y velar por el bienestar del menor desde la recepción del caso del menor en situación de abandono además que busca corregir las vulneraciones que estuviera pasando el menor en su familia de origen si es posible para que este pueda seguir en ella de manera sana.

En base al objetivo específico 1, orientado a, Analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022, para ello se plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta 4. En su opinión, ¿Como la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño DEMUNA-ILO, 2022?

Pregunta 5. Diga usted, ¿Conoce la finalidad del Principio De Interés Superior Del Niño en el procedimiento de riesgo de desprotección familiar DEMUNA-ILO, 2022?

Pregunta 6. En su opinión, ¿Cómo se podría mejorar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar para que se adecue a la situación de cada niño protegiendo el principio de interés superior del niño DEMUNA-ILO, 2022?

Con referencia a la cuarta pregunta, Flores, Luque, Herrera, Cornejo, Flores, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que el procedimiento si protege el principio del ISN dado que durante el proceso se busca brindar al niño protección, acompañamiento y atención especializada, gozando de la presencia de sus padres como supliendo la atención parental con el fin de salvaguardar su bienestar.

Respecto a la quinta pregunta, Flores, Luque, Herrera, Cornejo, Flores, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que la finalidad del isn es

proteger física y mentalmente al niño con suma consideración de que el menor sería la prioridad, así se tenga que desvincular de su familia de origen, ya que el bienestar del menor es lo principal al momento de ejecutar las evaluaciones correspondientes como el plan de acción antes esas situaciones.

Con referencia a la sexta pregunta, Flores, Luque, Herrera, Cornejo, Flores, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que el procedimiento se puede mejorar optimizando la inmediatez con la elaboración del plan de acción, como también se podría buscar un apoyo con la tecnología generándose una base de datos de los casos de reincidencia ubicándolos en un mapa de toda la provincia de Ilo, con un monitoreo más seguido de cada caso. Además de que se le podría asignar una línea directa para el apoyo con las diferentes instituciones que deberían involucrarse.

Respecto al objetivo específico 2, dirigido a analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022, se plantearon hicieron las siguientes preguntas:

Pregunta 7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué forma las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono DEMUNA-ILO, 2022?

Pregunta 8. En su opinión, ¿Se estarían aplicando adecuadamente las medidas de protección en el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono DEMUNA-ILO, 2022? ¿por qué?

Pregunta 9. Diga usted, ¿Qué añadiría a la aplicación de las medidas de protección para el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono DEMUNA-ILO, 2022?

Respecto a la séptima pregunta, Flores, Luque, Herrera, Cornejo, Flores, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que las medidas de protección ayudan al cumplimiento de la normativa jurídica que protege a la población infantil como un apoyo también a la familia, no dejando al menor en situaciones

de abandono sino elaborando planes de acción que puedan hacer cumplir derechos como a un hogar, a la salud mental, etc.

Referente a la octava pregunta, Flores, Luque, Herrera, Cornejo, Flores, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que no se estarían aplicando adecuadamente las medidas de protección por diferentes circunstancias como la falta de apoyo al equipo interdisciplinario como la falta de compromiso de este, además que las medidas que se si se llegan a aplicar serian en base a normativas fijadas y no tanto en base al criterio humano, ignorándose el sentir y la opinión del menor en una situación que el desconoce como seria el procedimiento además que lo puede llegar a desestabilizar el sacarlo de un hogar que conoce.

Con referencia a la novena pregunta, Flores, Luque, Herrera, Cornejo, Flores, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que en base a una mejora aplicación de las medidas de protección se podría mejorar la integración del equipo interdisciplinario y no solo contar con 2 psicólogos y 1 trabajadora social que son ellos los que van a campo, sino también un personal que pueda encargarse de darle un monitoreo constante con el apoyo de las aplicaciones no solo durante el horario laboral sino las 24 horas del día, así como en la aplicación que se pueda crear de la Demuna incluir a las instituciones para que de manera mensual suban los registros de asistencia de todos los menores.

De igual forma se debe analizar los datos recolectados mediante la guía de análisis documental, con respecto al objetivo general, Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022, para tal efecto se analizó la Sentencia de la Corte Superior De Justicia De La Selva Central EXP.01548-2020-0-3401-JR-FT-01 que señaló que en mutuo acuerdo de estados se comprometieron que se aseguraría el cumplimiento de la normativa jurídica que protege a la población infantil para su desarrollo, no olvidando las obligaciones parentales o de otras personas a cargo para la correcta decisión de las medidas

administrativas y legislativas. Sin embargo, cuando las necesidades básicas del menor no llegan a ser salvaguardadas correctamente es donde el estado por medio de la entidad a cargo sanciona el hecho y vela por el bienestar del menor en agravio, es así que pasa la responsabilidad del menor a un centro de acogida residencial que pueda salvaguardar responsablemente por los intereses del menor en disputa y así amparar los derechos del niño y adolescente correctamente. Asimismo, en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1297, sostiene que, si bien la normativa señala como se conceptualiza una situación de desprotección familiar enfocándose en el abandono total del menor también encontramos que serían víctimas de riesgo de desprotección familiar aquellos menores que no pueden gozar de su derecho al estudio o que estarían siendo obligados a trabajar ambulatoriamente siendo o no supervisados por sus padres o tutores.

Igualmente, se expuso y se analizó la información recopilada mediante la guía de análisis documental, concerniente al objetivo específico 1, analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022. Para tal efecto se analizó la Sentencia del Expo. N ° 02744 2015-PA/TC-Madre De Dios, sostiene que en la presente jurisprudencia el demandante indico que se estuvo vulnerando el derecho a la familia del menor dado que este estuvo siendo separado de su núcleo familiar por la situación migratoria de sus padres es por ello que el TC menciona que la familia es el mejor ambiente para que sus integrantes proporcionen una adecuada satisfacción en las necesidades afectivas, psicológicas y materiales de los menores dado que el seno familiar se caracteriza por ser natural y fundamental de la sociedad para el buen desenvolvimiento de los niños. Así también, se analizó la decisión del Exp. N° 03910-2019-PHC/TC Arequipa, que nos indicó que el principio del interés superior del niño se compone del uso de sus derechos básicos en función a su bienestar físico social y psicológico es por ello que la autoridad competente en pleno uso de sus funciones tomo la decisión de ingresarlos al centro de acogida con la finalidad de proteger los derechos de los menores previas evaluaciones

del equipo técnico multidisciplinario, dado que ambos padres los tendrían viviendo en situaciones de violencia familiar constantes además de que no cuentan con la estabilidad psicológica pertinente y no pudieron garantizar un entorno adecuado para su desarrollo integral y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Como conclusión, se realizó un análisis de los datos recabados en la guía de análisis documental, con relación al objetivo específico 2, Analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022, para tal efecto se analizó la sentencia de la Corte Superior De La Libertad EXP. 00012-2020-0-1618-JR-FT-01, que nos indicó que un menor extranjero en situación de abandono por causa de un feminicidio por parte de su progenitor dado que se encuentra en un alto grado de vulnerabilidad en razón a su condición de menor, migrante irregular y con un nivel de pobreza es por ello que se aplicó las medidas de protección como el acogimiento residencial temporal con terapias psicológicas para que el menor pueda afrontar la situación de violencia vivida de sus padres además de declinar la competencia para ampliar la búsqueda de familiares para un acogimiento familiar. Para mayor abundamiento, se analizó el DECRETO LEGISLATIVO 1297, nos indica que se encuentran reguladas como medidas de protección el acogimiento familiar, residencial y la adopción además del procedimiento de la reintegración del menor a su familia y retorno a la familia que se basa en la implementación de incrementación de programas con fines de apoyo dirigidos a permitir el retorno del menor sin problema alguno a su núcleo familiar. La aplicación de estas medidas depende de la valoración de riesgo de desprotección a la que está sujeta el menor, en casos moderados se estuvo aplicando el acogimiento familiar como residencial y en casos graves la adopción con el fin de hacer efectivo el derecho de vivir en familia que tiene el menor en estado de desprotección con estado de adoptabilidad.

Siguiendo los lineamientos, se expuso la discusión de los resultados recabados, en base al fundamento de triangulación de información obtenida mediante los

instrumentos preparados para la obtención de datos, de igual forma con la información importante de los antecedentes de esta investigación, de igual manera con la doctrina.

Es por ello que en base a los resultados de la guía de entrevista con relación al objetivo general se mostró que en su totalidad de los entrevistados conocen la base del procedimiento que busca siempre asegurar el bienestar del menor y que se protejan sus derechos como niño.

Asimismo, la mayoría de entrevistados confirmaron que la aplicación del procedimiento de desprotección de riesgo es de eficaz aplicación en el tema de niños en situación de abandono, además los entrevistados indican que este busca que se reduzcan los factores de riesgo en los núcleos familiares vulnerados.

De igual manera, con la investigación obtenida mediante la guía de análisis documental se mostró que Corte Superior De Justicia De La Selva Central en la sentencia del EXP.01548-2020-0-3401-JR-FT-01 señalo que si bien se trató de reunir a la menor en cuestión con un familiar para que termine su desarrollo en un ambiente agradable, se terminó ingresándola a un centro de acogida dado que sus progenitores ni su hermana mayor podían hacerse cargo de ella y a sabiendas de que se estarían vulnerando los derechos de la menor no dieron aviso a las autoridades pudiendo llegar a otros limites además que se puede apreciar que se apertura el expediente en el 2018 y dando sentencia final en el año 2020, dañando así la salud mental de la menor, y no se implementó mejor el procedimiento en sus medidas de protección. Mientras que en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1297 señala que el reglamento regula 2 modalidades de inicio del procedimiento que es con el ingreso de un menor a las instalaciones de la Demuna o UPE y el otro factor es mediante comunicación escrita, por lo que se debió añadir dentro de las funciones de la DEMUNA los operativos extraoficiales para verificar que se estuvieran no se infrinja la normativa jurídica que protege al infante en la localidad o solicitando regularmente información de

las diversas instituciones para verificar si los menores de la localidad estarían gozando de los derechos básicos como salud o estudios.

Al respecto Torres (2020) indico que el reglamento del decreto supremo 1297 debe aplicarse a nivel nacional ya sea que cuenten con DEMUNA o no con el apoyo obligatorio de las cortes superiores para que el juez supervise la aplicación del plan de trabajo individual en favor del menor. Por su parte Serrano (2020) en su investigación dijo que la relación de las medidas de protección con el procedimiento es significativa pero no existe ninguna preocupación por parte de la gestión pública, ya que a pesar que se indicó que se debería brindar asistencia técnica al menor descuidado, esto no se concretó dado que no existirían profesionales especializados en el equipo multidisciplinario por eso no se logró una atención eficaz ni efectiva

Analizando la información obtenida en base a los instrumentos diseñados para obtener información de tema, así como la recolección de información de trabajos que lo preceden a este estudio y en base a la doctrina se demostró el supuesto general, dado que, el procedimiento protege los derechos del niño en situación de abandono. Pues si bien la DEMUNA de la provincia de Ilo cuenta con un equipo interdisciplinario este no se está dando suficiente abasto para poder llevar un adecuado procedimiento y así evitar la situación de los niños en abandono vulnerando sus derechos.

En base a la investigación recabada en uso del instrumento diseñado para recabar información de las respuestas dadas por el público encuestado en correlación al objetivo específico 1, tres de los encuestados consideran que la DEMUNA de la provincia de Ilo no cuenta con suficiente personal para abarcar todas las situaciones graves de niños en abandono, uno de los entrevistados indico que se podría hacer uso de la tecnología para darle una mayor celeridad al procedimiento, además de así llevar un mejor registro de los casos que existen aperturados y los casos reincidentes.

Asimismo, de los datos recabados en la guía de análisis documental la sentencia del EXP N ° 02744 2015-PA/TC-Madre De Dios indico que en el fundamento 32 se señaló que se debe preservar y favorecer la estadía del menor en su núcleo familiar exceptuando que hallan presencia de razones importantes para que se dé la separación de su familia respetando el interés superior del niño, tomando en cuenta que la separación debería ser excepcional y de preferencia de manera temporal es por ello que resultado de crucial importancia que se tenga en cuenta una participación activa del infante y la proclamación de su punto de vista en tanto se establece las medidas que involucren sus derechos y cuya acción es importante para el progreso de su vida. Así mismo la sentencia del EXP. N° 03910-2019-PHC/TC Arequipa dijo que al ser procesos de violencia familiar se fundamente correctamente la separación de los menores porque se prioriza el principio del interés del niño sin embargo no se habría propiciado la correcta información a los padres de los menores ni se les habría brindado medidas correctivas de la situación quitándoles el total derecho de familia a los menores y creando posiblemente un desarrollo inestable emocionalmente.

Asimismo en base a la investigación contenida en los instrumentos mediante los cuales se recabo la información de anteriores estudios y de la doctrina que demuestran el Supuesto Específico 1, porque la DEMUNA no cuenta con suficiente personal del equipo interdisciplinario además de que no se tiene la ayuda de las autoridades competentes para la realización del procedimiento además que al no existe la celeridad en el proceso ya que se vulnera en cierto punto la aplicación del interés superior del niño además de su principal derecho a la vida digna.

Con relación a la información recolectada mediante la guía de entrevista sobre el Objetivo Específico 2, los participantes expresaron conocer las medidas de protección, además que tres entrevistados indicaron que no se están aplicando adecuadamente las medidas de protección dado que no existe suficiente personal, no se tiene el apoyo de las autoridades y falta de compromiso por el personal que estaría laborando en la institución, además un entrevistado indico

que no se está aplicando de forma humanitaria sino solo siguiendo la normativa no prestan atención a la opinión del menor ni a si la aplicación del procedimiento lo esté perjudicando emocionalmente.

Con relación a la data recogida en la guía de análisis documental en la sentencia de la Corte Superior De La Libertad en el EXP. 00012-2020-0-1618-JR-FT-01.nos dice la aplicación de medidas de protección salvaguardan los derechos del infante ya que tratan de proteger el bienestar de este para un adecuado desarrollo aunque son muy pocas las veces que se aplican o son aplicadas mayormente en casos de gravedad extrema sin embargo no está tipificada como una medida de protección las visitas periódicas a los familiares que están en constante contacto con el menor como es el caso dado que no está ingresado a un centro de acogida sino a la representante del M.P en lo que dure el proceso del menor que no cuenta con familiares directos en el país y que solo cuenta con familiares indirectos pero que se estuvo evaluando a estos familiares para las visitas que realicen. Así mismo el Decreto Legislativo 1297 indico que en la normativa se encuentra tipificadas 3 medidas de protección sin embargo se deben añadir las visitas periódicas por parte del equipo multidisciplinario para poder llevar un registro del estado situacional del menor y no esperar a la gravedad del asunto dado que así se podría evitar vulnerar el derecho a la familia de este, dado que el principio del interés superior del niño facilita el apoyo en el núcleo familiar y crecería en un entorno más estable para su desarrollo y bienestar como lo es en este. Con relación a los resultados presentados mediante la recabacion de información, doctrina y pesquisas que antecedieron a este estudio se demostró lo indicado en el supuesto específico 2, que los participantes conocen las medidas de protección y como amparan los derechos del niño, pero además que estas no se están aplicando adecuadamente por escasez de profesionales conocedores de la materia y resguardo por parte de las entidades competentes.

Así mismo se evidencio que los medios de comunicación también forman parte de una base de datos importante. El diario Correo en su edición del 26 de

setiembre del 2022 señaló que existen más de 400 caso de menores en riesgo de desprotección, la mayoría siendo de nacionalidad venezolana que habrían sido traídos con fines delictivos, así mismo en el diario viral en su edición del 3 de julio del 2023 nos indicó que existen albergues que no cuentan con acreditación por parte del MIMP y sin embargo están siendo usados como acogimiento residencial por parte de niños y adolescentes maltratados, es por ello que pone en duda de si las medidas de protección aplicadas en el procedimiento serían las correctas o estaría vulnerando sus derechos de peor manera, dado que en el centro de acogida de characato un menor que habría sido separado de su madre porque esta lo hacía vender ambulatoriamente, al ser llevado al centro de acogida termino siendo ultrajado. En este mismo sentido el diario La República en su edición del 17 de setiembre del 2022 indico que serían más de 300 menores que estarían a la espera para ingresar en la lista de adopción por existir demoras en el procedimiento.

Luego de analizar y discutir la información obtenida en base al objetivo general, específico 1 y específico 2, se evidenció que la mala ejecución del procedimiento está incumpliendo la normativa jurídica que protege a la población infantil en situación de abandono, pues pese a contar con personal capacitado estos no son suficientes para abarcar toda la provincia de Ilo. Además, algunos de los entrevistados indicaron que esta no cuenta con el apoyo de las autoridades cuando en la normativa se indica que ciertas instituciones están facultadas en apoyar la protección de los derechos del menor y son considerados autoridades competentes en caso que la DEMUNA no pueda ejercer sus funciones. Asimismo, gran parte del público encuestado indico que no se están aplicando adecuadamente las medidas de protección tipificadas en el reglamento del decreto 1297, y en algunos casos se están aplicando de manera deshumanizada y no pensando en la opinión del menor involucrado, así mismo se indicó la falta de celeridad en la aplicación del procedimiento dejando al menor seguir en un ambiente vulnerable que no se respetarían sus derechos y siguen abandonados sin cuidados parentales.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se determinó que el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono cumpliendo la finalidad de su normativa que es velar por el adecuado desarrollo de este en un ambiente sano. A pesar de ello, la investigación realizada ante participantes instruidos, señala que las organizaciones dedicadas al cumplimiento de la normativa jurídica que protege a la población infantil, no cuentan con los recursos necesarios ni la instrucción adecuada para poder llevar a cabo sus funciones establecidas según el marco normativo en el D.S. N°1297, generando de este modo, la posibilidad de la existencia de situaciones que provoquen vulnerabilidad en los derechos del niño.

**SEGUNDA:** Se determinó que el procedimiento de riesgo de desprotección familiar si protege el interés superior del niño puesto si bien este principio indica que el bienestar del menor debe ser lo primordial antes durante y después de la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar. No obstante, en base a la información recabada se indica que las DEMUNAS no tendrían suficiente personal en el equipo interdisciplinario además de que no contaría con el apoyo de las autoridades competentes que indica la norma lo cual vulnera el derecho de los niños.

**TERCERA:** Se llegó a la conclusión que la aplicación de las medidas de protección si ampara los derechos de los niños en situación de abandono puesto que la aplicación de estas los sacarían de la situación de vulneración a sus derechos, retirándolos del ambiente que los tendría en abandono sin cuidados parentales adecuados. A pesar de ello, en base a la recolección de datos efectuada se llegó a indicar que no se estaría dando una adecuada aplicación de las medidas de protección por parte de la DEMUNA ya que no se contaría con los profesionales calificados en el equipo interdisciplinario para el correcto seguimiento de los casos además de que no habría celeridad en la aplicación del procedimiento ni una línea directa para atender casos de gravedad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERA:** Se recomienda que el Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables brinde una comunicación directa entre las comisarias, la unidad de protección especial y las defensorías acreditadas para que así se lleve una mejor aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar, de esta misma forma se debe sugerir se incorpore una sanción disciplinaria a los integrantes del equipo interdisciplinario que no cumpla adecuadamente sus funciones como defensores acreditados en beneficio de los menores en situación de abandono.

**SEGUNDA:** Se recomienda que el presidente de la corte superior de justicia de Moquegua mediante el juzgado de familia en la sede de Ilo, brinde apoyo en la protección del principio de interés superior del niño, en casos de gravedad en los que el menor sufra de abandono sin los cuidados parentales correspondientes y que sin embargo los padres o tutores legales no quieran seguir el procedimiento por falta de interés; y que en los casos mencionados se les pueda aperturar un procedimiento judicial de oficio por desacato a la autoridad.

**TERCERA:** Que el Gobierno Local elabore una Ordenanza Municipal, en la cual se establezca que la Defensoría Municipal Del Niño, Niña Y Adolescente, efectúe reportes trimestrales dirigidos al área de Gerencia De Promoción De Desarrollo Social Y Económico llevando un registro de los casos atendidos, casos de reincidencias y casos que cuenten con medidas de protección. Además, en la misma se podría regular nuevas medidas de protección en favor de los derechos de los niños y adolescentes en casos que el agresor sea retirado del hogar y el menor no cuente con subsidio económico para satisfacer sus necesidades básicas, se le pueda apoyar mediante programas sociales especialmente para estos casos.

## REFERENCIAS

- Abad, C. (2021). *La Dimension De La Reparacion Integral En La Accion De Proteccion*. Ecuador.
- Alvaro Rojas, M. J., & Burgos Mostacero, E. Y. (2022). *Consecuencias Juridicas,Sociales Al Derogarse El Inciso C Del Articulo 128 Del Codigo De Niños Y Adolescentes*.
- Anilema, R. (2018). *El Principio De Interes Superior De Niños,Niñas Y Adolescentes En Los Procesos Juridicos Administrativos De La Adopcion Internacional*. Ecuador.
- Armadas, E. S. (2018). *Introduccion A La Metodologia De La Investigacion Cientifica*.
- Arrunategui Bayona, A. (2019). *La Desproteccion Familiar Y Los Delitos Contra La Indemnidad Sexual En Los Menores De Edad En El Distrito Judicial De Piura*.
- Avellaneda Vasquez, F. E., & Hernandez Fernandez, M. M. (2019). *Principio Del Interes Superior Del Niño Frente Al Riesgo De Desproteccion Familiar, Demuna De Elías Soplín Vargas*. Peru: Universidad Cesar Vallejo.
- Barletta Villaran, M. C. (2018). *Derecho De La Niñez Y Adolescencia*.
- Calquin, D. A., & Cortes Beltran, S. (2022). *Aproximacion Al Derecho A Solicitar Refugio De Niños,Niñas Y Adolescentes En Chile*. Chile.
- Carrasco Sanchez, G. A. (2022). *Que Es Investigacion Exploratoria Fuentes Internas Y Externas*.
- Cavallo, G. A. (2018). *Control De Convencionalidad Y Proteccion De Los Niños,Niñas Y Adolescentes*. Peru.
- Cruz, Q., & Camila, M. (2019). *Maltrato Infantil En Niños,Niñas Y Adolescentes En Cuidados Alternativos*.
- Elliott, J. (1993). *El Cambio Educativo Desde La Investigacion-Accion*.
- Escamez, S. B. (2011). *Desarrollo Del Trabajo*.
- Fidias, A. (2006). *El Proyecto De Investigacion*.
- Flick, U. (2015). *El Diseño De La Investigacion Cualitativa*.

- Galves Salazar, M. L. (2019). *Maltrato Infantil Una Revision Teorica Y Evolutiva Del Concepto*.
- Gaviria Gallo, G., Muñoz Mazo, M. M., & Tapiero Martinez, M. C. (2020). *Interes Superior Del Niños,Niña O Adolescente Bajo Los Alcances De La Sentencia T-844 De 2011 En El Sistema De Adopcion En Colombia*. Colombia.
- Gonzales Urrutia, I. P., & Castello Belmar, A. V. (2020). *Principio Del Interes Superior Del Niño, Analisis Desde La Mirada Del Derecho Internacional En Su Evolucion Y Aplicacion Al Derecho Chileno*.
- Gonzales Zambrano, M. Y. (S.F.). *Incidencia De Los Servicios De Demuna De Los Gobiernos Locales De Acomayo Y Acos*. Cusco, Peru.
- J, W. (2003). *El Uso De La Teoria*. Investigacion Educacion Duranguense.
- Medina Pareja, C. G. (2022). *La Desproteccion Familiar Y Los Menores En Conflicto Con La Ley Penal En El Distrito De Ayacucho*.
- Montejo , J. M. (2017). *Infancia-Adolescencia Estado Y Derecho.Una Vision Constitucional,Sociedad E Infancias*.
- Paz Ortega, L. F. (2021). *El Permiso De Lactancia Del Codigo De Trabajo Y La Vulneracion Del Indubio Pro Operario Y En El Derecho A La Igualdad*.
- Peña Vera, T. (2022). *Etapas Del Analisis De La Informacion Documental*.
- Perez, D., & Humberto, M. (2021). *Medidas De Proteccion De Los Niños Y Adolescentes En Situacion De Desproteccion Familiar, Amazonas*. Peru.
- Perez, S., & Luisa , M. (2017). *La Delimitacion Del Interes Superior Del Niño Ante Una Medida De Proteccion Institucional* . España.
- Piza Burgos, N. D., Amaiquema Marquez, F. A., & Beltran Baquerizo, G. E. (2019). *Metodos Y Tecnicas En La Investigacion Cualitativa*.
- Ramos Chagoya, E. (2018). *Metodos Y Tecnicas De Investigacion*.
- Rico De Alonso, A., Rodriguez, A., Diaz, A., & Castillo, S. (2005). *La Investigacion Social, Diseños, Componentes Y Experiencias*.
- Rios Ramirez, R. R. (2017). *Metodologia Para La Investigacion Y Redaccion*.
- Rojas, J. A., Noa, L. L., & Flores, W. A. (2022). *Epistemologia De Las Investigaciones Cuantitativas Y Cualitativas*.

- Ruiz, O., & Milagros, K. (2018). *Cumplimiento De Las Medidas De Proteccion En Los Procesos De Violencia Familiar En El Juzgado Especializado De Familia*. Tarapoto, Peru.
- Saavedra Vasquez, I. A. (2017). *Las Sentencias De Tenencia Compartida Y El Bienestar Del Niño Y Adolescente En El Distrito De Lima Norte*.
- Sampieri, R., Fernandez, C., & Baptista, L. (2014). *Definiciones De Los Enfoques Cuantitativo Y Cualitativo, Sus Similitudes Y Diferencias*.
- Suarez, E. (2022). *Investigacion Accion*.
- Tacuci Aldave, A. F. (2019). *Dinamica Familiar De Adolescentes En Situacion De Riesgo De Desproteccion Familiar Atendidos Por La Corte Superior De Justicia De La Libertad*. Peru.
- Teoric, I. C. (2000). *Metodologia De La Investigacion*.
- Useche, M., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, E. (2019). *Tecnicas E Instrumentos De Recoleccion De Datos Cualitativos*.
- Yapachura Cayllahua, T. (2017). *La Demuna, Los Principios, Derechos Y La Cuasi Mendicidad De Menores De Edad*. Huancavelica, Peru.
- Zambrano, G., & Yndira, M. (2017). *Incidencia De Los Servicios De Demuna De Los Gobiernos Locales De Acomayo Y Acos De La Provincia De Acomayo*. Cusco, Peru.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### MATRIZ DE CONSISTENCIA

***El Procedimiento de Riesgo de Desprotección Familiar y los Derechos de los Niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022***

<p><b>Problema General:</b> ¿De qué manera el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022?</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022</p>	<p><b>Supuesto general:</b> El procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono DEMUNA-ILO,2022</p>	<p><b>Categorización</b> 1. Riesgo de desprotección familiar 2.Derechos de los niños</p>	<p><b>METODOLOGÍA</b> Enfoque Cualitativo Con Método Hermenéutico <b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b> Investigación-Acción <b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Básica <b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> Exploratoria <b>ESCENARIO DE ESTUDIO:</b> Defensoría Municipal Del Niño, Niña Y Adolescente</p>
<p><b>Problemas específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿De qué manera la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022?</li> <li>2. ¿De qué manera la aplicación de medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022?</li> </ol>	<p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022</li> <li>2. Analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022</li> </ol>	<p><b>Supuestos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022</li> <li>2. La aplicación de medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022</li> </ol>	<p><b>Subcategorías</b> <b>1.1</b> Plan De Trabajo Individual <b>1.2</b> Medidas de protección <b>2.1</b> Principio de interés superior del niño <b>2.2</b> Maltrato infantil</p>	<p><b>PARTICIPANTES:</b> Personal De La Defensoría Municipal Del Niño, Niña Y Adolescente <b>TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b> <b>TÉCNICAS:</b> Análisis De Fuente Documental La Entrevista <b>INSTRUMENTOS:</b> Guía De Entrevista Guía De Análisis Documental</p>

## ANEXO 02

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Autora:** Verapinto Manrique, Mirian Rocio

**Título:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

**Institución:**

---

#### Objetivo general

**Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022.**

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos del niño en situación de abandono?

.....  
.....

2.- En su opinión, ¿De qué manera la implementación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar resulta eficaz en la protección de los derechos de los niños en situación de abandono?

.....  
.....

3.-Desde su punto de vista, ¿Conoce la finalidad del procedimiento de riesgo de desprotección familiar en beneficio de los derechos de los niños en situación de abandono?

.....  
.....

**Objetivo específico 1**

**Analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022**

4.- En su opinión, ¿Como la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño?

.....  
.....

5- Diga usted, ¿Conoce la finalidad del Principio De Interés Superior Del Niño en el procedimiento de riesgo de desprotección familiar? Argumente

.....  
.....

6.- En su opinión, ¿Cómo se podría mejorar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar para que se adecue a la situación de cada niño protegiendo el Principio De Interés Superior Del Niño?

.....  
.....

**Objetivo específico 2**

**Analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022**

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Como las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono?

.....  
.....

8.- En su opinión, ¿Se estarían aplicando adecuadamente las medidas de protección en el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono? ¿por qué?

.....  
.....

9.- Diga usted, ¿Qué añadiría a la aplicación de las medidas de protección para el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono?

.....  
.....

<b>FIRMA Y SELLO</b>

Ilo,..... de..... 2022.

## ANEXO 03

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022.

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESULTADO</b>
De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos del niño en situación de abandono?	Flores, Luque; Herrera, Cornejo, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que en cuando al procedimiento de riesgo de desprotección familiar, este protege los derechos del niño en situación de abandono mediante medidas de protección como lo es una residencia de acogida temporal para asegurar se respeten sus derechos como a la vida digna, al alimento, al aprendizaje entre otros, con el apoyo requerido de todas las autoridades competentes
En su opinión, ¿De qué manera la implementación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar resulta eficaz en la protección de los derechos de los niños en situación de abandono?	Flores, Luque; Herrera, Cornejo, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que mediante el procedimiento de riesgo de desprotección familiar se podrá realizar un correcto monitoreo para identificar las necesidades que el menor este pasando y así corroborar la protección de sus derechos mediante las funciones de un equipo multidisciplinario
Desde su punto de vista, ¿Conoce la finalidad del procedimiento de riesgo de desprotección familiar en beneficio de los derechos de los niños en situación de abandono?	Flores, Luque; Herrera, Cornejo, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que la finalidad del procedimiento de riesgo de desprotección familiar es proteger los derechos y velar por el bienestar del menor desde la recepción del caso del menor en situación de abandono además que busca corregir las vulneraciones que estuviera pasando el menor en su familia de origen si es posible para que este pueda seguir en ella de manera sana

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:** Analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESULTADO</b>
En su opinión, ¿Como la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño?	Flores, Luque; Herrera, Cornejo, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que el procedimiento de riesgo de desprotección familiar si protegería el principio del ISN dado que durante el proceso se busca brindar al niño protección, acompañamiento y atención especializada, gozando de la presencia de sus padres como supliendo la atención parental con el fin de salvaguardar su bienestar
Diga usted, ¿Conoce la finalidad del Principio De Interés Superior Del Niño en el procedimiento de riesgo de desprotección familiar? Argumente	Flores, Luque; Herrera, Cornejo, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que la finalidad del isn es proteger fiscal y mentalmente al niño con suma consideración de que el menor seria la prioridad, así se tenga que desvincular de su familia de origen, ya que el bienestar del menor es lo principal al momento de ejecutar las evaluaciones correspondientes como el plan de acción antes esas situaciones.
En su opinión, ¿Cómo se podría mejorar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar para que se adecue a la situación de cada niño protegiendo el Principio De Interés Superior Del Niño?	Flores, Luque; Herrera, Cornejo, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que el procedimiento de riesgo de desprotección familiar se podría mejorar optimizando la inmediatez con la elaboración del plan de acción, como también se podría buscar un apoyo con la tecnología generándose una base de datos de los casos de reincidencia ubicándolos en un mapa de toda la provincia de Ilo, con un monitoreo más seguido de cada caso. Además de que se le podría asignar una línea directa para el apoyo con las diferentes instituciones que deberían involucrase.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:** Analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
De acuerdo a su experiencia, ¿Como las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono?	Flores, Luque; Herrera, Cornejo, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que las medidas de protección ayudan en la protección de los derechos del menor como un apoyo también a la familia, no dejando al menor en situaciones de abandono sino elaborando planes de acción que puedan hacer cumplir derechos como a un hogar, a la salud mental, etc.
En su opinión, ¿Se estarían aplicando adecuadamente las medidas de protección en el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono? ¿por qué?	Flores, Luque; Herrera, Cornejo, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que no se estarían aplicando adecuadamente las medidas de protección por diferentes circunstancias como la falta de apoyo al equipo interdisciplinario como la falta de compromiso de este, además que las medidas que se si se llegarían a aplicar serian en base a normativas fijadas y no tanto en base al criterio humano, ignorándose el sentir y la opinión del menor en una situación que el desconoce como seria el procedimiento además que lo puede llegar a desestabilizar el sacarlo de un hogar que conoce.
Diga usted, ¿Qué añadiría a la aplicación de las medidas de protección para el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono?	Flores, Luque; Herrera, Cornejo, Abeldaño, Zorrilla, Pari y Diaz (2023), señalaron que en base a una mejora aplicación de las medidas de protección se podría mejorar la integración del equipo interdisciplinario y no solo contar con 2 psicólogos y 1 trabajadora social que son ellos los que van a campo, sino también un personal que pueda encargarse de darle un monitoreo constante con el apoyo de las aplicaciones no solo durante el horario laboral sino las 24 horas del día, así como en la aplicación que se pueda crear de la Demuna incluir a las instituciones para que de manera mensual suban los registros de asistencia de todos los menores.



GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.**

Entrevistado/a: ELMER FLORES FERNANDEZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: Demuna

**1.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos del niño en situación de abandono?**

El procedimiento de riesgo de desprotección familiar tiene como enfoque principal proteger los derechos de los niños, este procedimiento inicia con un cuadro de valoración de riesgo para evaluar la gravedad de la situación vulnerable que pueda estar viviendo el menor, en base al cuadro se emiten las evaluaciones y medidas correspondientes.

**2.- En su opinión, ¿De qué manera la implementación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar resulta eficaz en la protección de los derechos de los niños en situación de abandono?**

Este procedimiento al contar con medidas de protección temporales como permanentes priorizan el bienestar del menor en base lo que se indique en la tabla de valoración de riesgo.

**3.-Desde su punto de vista, ¿Conoce la finalidad del procedimiento de riesgo de desprotección familiar en beneficio de los derechos de los niños en situación de abandono?**

La finalidad de este procedimiento es asegurar el bienestar y el adecuado desarrollo del menor, buscando siempre satisfacer sus necesidades básicas y de proteger el núcleo familiar en lo que se pueda.

**4.- En su opinión, ¿Como la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño?**

En el procedimiento de riesgo de desprotección familiar se busca proteger el desarrollo en el núcleo familiar sin embargo hay situaciones en el que se prioriza totalmente el bienestar del menor es decir respetar el principio del interés superior del niño y es por ello que cuenta con medidas de protección temporales y permanente como sería el caso de los centros de acogida residencial.

**5- Diga usted, ¿Conoce la finalidad del Principio De Interés Superior Del Niño en el procedimiento de riesgo de desprotección familiar? Argumente**

La finalidad del principio del interés superior del niño es priorizar el bienestar del menor así se tenga que



desvincular de su familia de origen porque no tendría las condiciones básicas para su desarrollo y es por ello que se dan las evaluaciones correspondientes a los integrantes del grupo familiar por parte del equipo interdisciplinario.

**6.- En su opinión, ¿Cómo se podría mejorar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar para que se adecue a la situación de cada niño protegiendo el Principio De Interés Superior Del Niño?**

Debido al principio de confidencialidad no se podría señalar directamente casos concretos sin embargo en mi opinión se podría mejorar el procedimiento añadiendo visitas inopinadas aun concluido el procedimiento al domicilio del menor.

**7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Como las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono?**

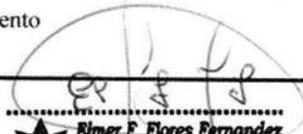
Las medidas de protección se aplican luego de evaluar la situación del menor, entre estas están el acogimiento residencial, familiar y la adopción, al buscar proteger el derecho a la familia del menor es por ello que se permite la intervención de familiares en favor del acogimiento del menor para así no dañar emocionalmente al menor.

**8.- En su opinión, ¿Se estarían aplicando adecuadamente las medidas de protección en el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono? ¿por qué?**

Mayormente no se aplicarían por parte de esta defensoría las medidas de protección dado las medidas de protección se aplican cuando el menor está en total abandono por parte de los padres y mediante resolución con apoyo de la unidad especial se extrae al menor del núcleo familiar para ingresarlo a un centro de acogida.

**9.- Diga usted, ¿Qué añadiría a la aplicación de las medidas de protección para el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono?**

Desde mi experiencia podría indicar que se mejore la aplicación de las medidas de protección y no ser solo aplicables en temas en que el menor se encuentra totalmente en abandono dado que son de casos repitentes, si se añadiera como medida de protección un seguimiento por parte del equipo interdisciplinario mejoraría el procedimiento

  
Elmer F. Flores Fernandez  
ABOGADO  
CAM N° 1584

FIRMA Y SELLO

Ilo,..... de..... 2023.

## ANEXO 04

### GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL: SENTENCIA

**Título de la tesis:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**Objetivo general:** Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022.

**Autor:** Verapinto Manrique, Mirian Rocio

**Fecha:**20/07/2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL EXP.01548-2020-0-3401-JR-FT-01</b> <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/daa87080424e77489e95be5aa55ef1d3/SENTENCIA+EXP.+01548-2020-0-3401-JR-FT-01_1.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=daa87080424e77489e95be5aa55ef1d3">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/daa87080424e77489e95be5aa55ef1d3/SENTENCIA+EXP.+01548-2020-0-3401-JR-FT-01_1.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=daa87080424e77489e95be5aa55ef1d3</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	TERCERO: el artículo 3 numeral 2 de la convención sobre los derechos del niño estipula que los estados partes se comprometen a asegurar el al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de el ante la ley y con ese fin tomaran todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
<b>ANALISIS DEL CONTENIDO</b>	En mutuo acuerdo de estados se comprometieron que se aseguraría la protección y el cuidado del menor cuando sean necesarios para su desarrollo, no olvidando las obligaciones parentales o de otras personas a cargo para la correcta decisión de las medidas administrativas y legislativas. Sin embargo, cuando las necesidades básicas del menor no llegan a ser salvaguardadas correctamente es donde el estado por medio de la entidad a cargo sanciona el hecho y vela por el bienestar del menor en agravio, es así que pasa la responsabilidad del menor a un centro de acogida residencial que pueda salvaguardar responsablemente por los intereses del menor en disputa y así amparar los derechos del niño y adolescente correctamente.
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/A PORTE</b>	Si bien se trato de reunir a la menor en cuestión con un familiar para que termine su desarrollo en un ambiente agradable, se terminó ingresándola a un centro de acogida dado que sus progenitores ni su hermana mayor podían hacerse cargo de ella y a sabiendas de que se estarían vulnerando los derechos de la menor no dieron aviso a las autoridades pudiendo llegar a otros limites además que se puede apreciar que se apertura el expediente en el 2018 y dando sentencia final en el año 2020, dañando así la salud mental de la menor, debiendo así implementarse mejor el procedimiento de riesgo de desprotección familiar en sus medidas de protección.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL: DE REGLAMENTO

**Título de la tesis:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**Objetivo general:** Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022.

**Autor:** Verapinto Manrique, Mirian Rocio

**Fecha:**20/07/2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1297</b> <a href="https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Reglamento-DL-1297.pdf">https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Reglamento-DL-1297.pdf</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	Artículo 4.- Circunstancias o supuestos del procedimiento por desprotección familiar Se entiende por situación de desprotección familiar cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias con la suficiente gravedad, que, valoradas y ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, y de acuerdo a la Tabla de Valoración de Riesgo, suponga una afectación grave para la integridad física o mental de la niña, niño o adolescente: a) El abandono de la niña, niño o adolescente, que se produce cuando faltan las personas que asumen su cuidado en ejercicio de la patria potestad, tenencia o tutela; o porque éstas no quieren o no pueden ejercerla.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	Si bien la normativa nos señala como se conceptualiza una situación de desprotección familiar enfocándose en el abandono total del menor también encontramos que serían víctimas de riesgo de desprotección familiar aquellos menores que no pueden gozar de su derecho al estudio o que estarían siendo obligados a trabajar ambulatoriamente siendo o no supervisados por sus padres o tutores.
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/APORTE</b>	El reglamento regula 2 modalidades para iniciar el procedimiento que sería con el ingreso de un menor a las instalaciones de la Demuna o UPE y el otro factor sería mediante comunicación escrita, por lo que se debería añadir dentro de las funciones de la defensoría los operativos extraoficiales para verificar que se estuvieran respetando los derechos de los niños en la localidad o solicitando regularmente información de las diversas instituciones para verificar si los menores de la localidad estarían gozando de los derechos básicos como salud o estudios.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL: JURISPRUENCIA

**Título de la tesis:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**Objetivo específico N.º 01:** Analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022

**Autor:** Verapinto Manrique, Mirian Rocío

**Fecha:**20/07/2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>EXP N ° 02744 2015-PA/TC-MADRE DE DIOS</b> <b><a href="https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2016/02744-2015-AA.pdf">https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2016/02744-2015-AA.pdf</a></b>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	33.Derecho A La Protección De La Familia: En la valoración que formulen las entidades públicas o privadas del interés superior del niño que justificaría la separación de sus padres, tutores u otros responsables, resulta de vital importancia que tomen en cuenta la participación del menor y la manifestación de su opinión, en tanto se trata de medidas que involucran sus propios derechos y cuya decisión es relevante para su vida futura.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	En la presente jurisprudencia el demandante indica que se estaría vulnerando el derecho a la familia del menor dado que este estaría siendo separado de su núcleo familiar por la situación migratoria de sus padres es por ello que el TC menciona que la familia es el lugar más idóneo para proporcionar a sus miembros en especial a los niños una adecuada satisfacción de sus necesidades materiales afectivas y psicológicas debido a que este es el instituto básico natural y fundamental de la sociedad para el bienes y desenvolvimiento de los niños.
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/APORTE</b>	En el fundamento 32 nos indica que debe preservarse y favorecerse la permanencia del niño en su núcleo familiar salvo que existan razones determinantes para separarlo de su familia en función del interés superior de aquel tomando en cuenta que la separación debería ser excepcional y de preferencia de manera temporal es por ello que resultaría de vital importancia que tomen en cuenta la participación del menor y la manifestación de su opinión en tanto se trata de medidas que involucran sus propios derechos y cuya decisión sería relevante para su vida futura.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL: JURISPRUDENCIA

**Título de la tesis:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**Objetivo específico N.º 01:** Analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022

**Autor:** Verapinto Manrique, Mirian Rocio

**Fecha:**20/07/2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>EXP. N.º 03910-2019-PHC/TC AREQUIPA</b> <a href="https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03910-2019-HC.pdf">https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03910-2019-HC.pdf</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	Conforme a la normativa legal, pues el artículo 2 de la Ley 30466 dispone que el interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior del niño
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	El principio del interés superior del niño se compone del uso de sus derechos básicos en función a su bienestar físico social y psicológico es por ellos que la autoridad competente en pleno uso de sus funciones toma la decisión de ingresarlos al centro de acogida con la finalidad de proteger los derechos de los menores previas evaluaciones del equipo técnico multidisciplinario, dado que ambos padres los tendrían viviendo en situaciones de violencia familiar constantes.
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/APORTE</b>	Al ser procesos de violencia familiar se estaría fundamentando correctamente la separación de los menores porque se priorizaría el principio del interés del niño sin embargo no se habría propiciado la correcta información a los padres de los menores ni se les habría brindado medidas correctivas de la situación quitándoles el total derecho de familia a los menores y creando posiblemente un desarrollo inestable emocionalmente.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL: SENTENCIA

**Título de la tesis:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**Objetivo específico N.º 02:** Analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022

**Autor:** Verapinto Manrique, Mirian Rocío

**Fecha:**20/07/2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CORTE SUPERIOR DE LA LIBERTAD EXP. 00012-2020-0-1618-JR-FT-01.</b> <a href="https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/exp.-12-2020-Desproteccion-Familiar.pdf">https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/exp.-12-2020-Desproteccion-Familiar.pdf</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	3.2.4.-El Decreto Legislativo N° 1297 contiene un catálogo de medidas de protección, que el juzgador puede dictar cuando verifique la existencia de una situación de desprotección familiar, el carácter humano de este proceso requiere no solo una aplicación silogística de la norma, sino por el contrario exige una apreciación real y objetiva del caso concreto, pues solo esta permitirá al Juez descubrir la ratio del problema y a la vez disponer las medidas de protección que sean convenientes.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	Un menor extranjero en situación de abandono por causa de un feminicidio por parte de su progenitor dado que se encontraría en un alto grado de vulnerabilidad en razón a su condición de menor, migrante irregular y con un nivel de pobreza es por ellos que se aplican las medidas de protección como el acogimiento residencial temporal con terapias psicológicas para que el menor pueda afrontar la situación de violencia vivida de sus padres además de declinar la competencia para ampliar la búsqueda de familiares para un acogimiento familiar.
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/APORTE</b>	La aplicación de medidas de protección salvaguardan los derechos del infante ya que tratan de proteger el bienestar de este para un adecuado desarrollo aunque son muy pocas las veces que se aplican o son aplicadas mayormente en casos de gravedad extrema sin embargo no estaría tipificada como una medida de protección las visitas periódicas a los familiares que estarían en constante contacto con el menor como es el caso dado que no estaría ingresado a un centro de acogida sino a la representante del ministerio público en lo que dure el proceso del menor que no contaría con familiares directos en el país y que solo contaría con familiares indirectos pero que se estarían evaluando a estos familiares para las visitas que realicen.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL: LEY

**Título De La Tesis:** El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.

**Objetivo específico N.º 02:** Analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2023

**Autor:** Verapinto Manrique, Mirian Rocio

**Fecha:**20/07/2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>DECRETO LEGISLATIVO 1297</b> <b>DIARIO OFICIAL EL PERUANO</b> <a href="https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01297.pdf">https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01297.pdf</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	ART.3 H) MEDIDAS DE PROTECCION: Son actuaciones o decisiones que se adopten a favor de una niña, niño o adolescente en situación de riesgo o desprotección familiar para garantizar o restituir sus derechos y satisfacer sus necesidades, pueden ser de carácter provisional o permanente. Estas últimas no tienen carácter definitivo con excepción de la adopción y pueden ser modificadas en base a su interés superior y el principio de idoneidad.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	Se encuentran reguladas como medidas de protección el acogimiento familiar, residencial y la adopción además del proceso de reintegración familiar y retorno a la familia que se basaría en la implementación de medidas y programas de apoyo dirigidos a facilitar el retorno del menor a la familia de origen. La aplicación de estas medidas depende de la valoración de riesgo de desprotección a la que estaría sujeta el menor, en casos moderados se estaría aplicando el acogimiento familiar como residencial y en casos graves la adopción con el fin de hacer efectivo el derecho de vivir en familia que tiene el menor en estado de desprotección con estado de adoptabilidad.
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/APORTE</b>	En la normativa se encuentran tipificadas 3 medidas de protección sin embargo se debería añadir las visitas periódicas por parte del equipo interdisciplinario para poder llevar un registro del estado situacional del menor y no esperar a la gravedad del asunto dado que así se podría evitar vulnerar el derecho a la familia de este, dado que el principio del interés superior del niño favorece el apoyo en la familia de origen y crecería en un entorno mas estable para su desarrollo y bienestar como lo es en este.

## **ANEXO 05**

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título de la investigación: El Procedimiento de Riesgo de Desprotección Familiar y los Derechos de los Niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022

Investigadora: MIRIAN ROCIO VERAPINTO MANRIQUE

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Procedimiento de Riesgo de Desprotección Familiar y los Derechos de los Niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo- 2022", cuyo objetivo es Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022.Esta investigación es desarrollada por estudiantes DE PREGRADO de la carrera profesional de derecho o programa académico de elaboración de tesis 2023, de la Universidad César Vallejo del campus de Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

¿De qué manera el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022?

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " El Procedimiento de Riesgo de Desprotección Familiar y los Derechos de los Niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022".

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de los Derechos procedencia laboral de los entrevistados de la institución de la DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### **Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### **Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá algún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Verapinto Manrique Mirian Rocio con email: [miverapintoma@ucvvirtual.edu.pe](mailto:miverapintoma@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Ordinola Quintana, Nuria Shirley con email: [Nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe) Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos: CPC. Elizabeth Barrios Quispe**

**Fecha y hora: 13/Julio/2023**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
CPC. Elizabeth Barrios Quispe  
(e) Responsable de la DEMUNA

## ANEXO 06

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para analizar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez:

<b>Nombre del juez:</b>	ALEXANDER RODRIGUEZ GARCIA
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años (X) Más de 5 años ( )
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b> (si corresponde)	..... .....

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022
<b>Autor:</b>	Verapinto Manrique, Mirian Rocio
<b>Procedencia:</b>	Ilo
<b>Administración:</b>	Personal administrativo de la Demuna
<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Personal administrativo de la Demuna

<b>Significación:</b>	El instrumento analiza el procedimiento de riesgo de desprotección familiar que garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022
-----------------------	---

#### 4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
<b>1. Riesgo de desprotección familiar</b>	<b>1.1 Plan De Trabajo Individual</b> <b>1.2 Medidas de protección</b>	Tacuci (2019), es una afectación por diferentes circunstancias que impiden el desarrollo integral del menor y que la familia no toma importancia debida es por ello que el gobierno local debe intervenir mediante las instituciones y los trabajadores de justicia.
<b>2.Derechos de los niños</b>	<b>2.1 Principio de interés superior del niño</b> <b>2.2 Maltrato infantil</b>	Jara (2017) son derechos específicamente adaptados pues toman en cuenta la fragilidad, las especificidades y las necesidades propias de la edad de los niños; dado que contemplan el carácter vulnerable de la niñez y expresan la necesidad de protegerlos.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Verapinto Manrique, Mirian Rocio en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Objetivos del instrumento:**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos del niño en situación de abandono?				X				X				X	
En su opinión, ¿De qué manera la implementación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar resulta eficaz en la protección de los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	
Desde su punto de vista, ¿Conoce la finalidad del procedimiento de riesgo de desprotección familiar en beneficio de los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	

**OBJETIVOS ESPECIFICO 1:** Analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
En su opinión, ¿Como la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño?				X				X				X	
Diga usted, ¿Conoce la finalidad del Principio De Interés Superior Del Niño en el procedimiento de riesgo de desprotección familiar? Argumente				X				X				X	
En su opinión, ¿Cómo se podría mejorar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar para que se adecue a la situación de cada niño protegiendo el Principio De Interés Superior Del Niño?				X				X				X	

**OBJETIVOS ESPECIFICO 2:** Analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su experiencia, ¿Como las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	
En su opinión, ¿Se estarían aplicando adecuadamente las medidas de protección en el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono? ¿por qué?				X				X				X	
Diga usted, ¿Qué añadiría a la aplicación de las medidas de protección para el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	

Lima, 19 julio del 2023



-----  
Firma del Experto validador<sub>54</sub>

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para analizar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez:

<b>Nombre del juez:</b>	JULIO EDGAR CASTILLO CASA
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social (X) Educativa ( ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docencia universitaria
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b> (si corresponde)	..... .....

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022
<b>Autor:</b>	Verapinto Manrique, Mirian Rocio
<b>Procedencia :</b>	Ilo
<b>Administración:</b>	Personal administrativo de la Demuna
<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Personal administrativo de la Demuna

<b>Significación:</b>	El instrumento analiza el procedimiento de riesgo de desprotección familiar que garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022
-----------------------	---

#### 4. Soporte teórico

<b>Escala/ÁREA</b>	<b>Sub Categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>1. Riesgo de desprotección familiar</b>	<b>1.1 Plan De Trabajo Individual</b> <b>1.2 Medidas de protección</b>	Tacuci (2019), es una afectación por diferentes circunstancias que impiden el desarrollo integral del menor y que la familia no toma importancia debida es por ello que el gobierno local debe intervenir mediante las instituciones y los trabajadores de justicia.
<b>2.Derechos de los niños</b>	<b>2.1 Principio de interés superior del niño</b> <b>2.2 Maltrato infantil</b>	Jara (2017) son derechos específicamente adaptados pues toman en cuenta la fragilidad, las especificidades y las necesidades propias de la edad de los niños; dado que contemplan el carácter vulnerable de la niñez y expresan la necesidad de protegerlos.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Verapinto Manrique, Mirian Rocio en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Objetivos del instrumento:**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos del niño en situación de abandono?				X				X				X	
En su opinión, ¿De qué manera la implementación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar resulta eficaz en la protección de los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	
Desde su punto de vista, ¿Conoce la finalidad del procedimiento de riesgo de desprotección familiar en beneficio de los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	

**OBJETIVOS ESPECÍFICO 1:** Analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
En su opinión, ¿Como la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño?				X				X				X	
Diga usted, ¿Conoce la finalidad del Principio De Interés Superior Del Niño				X				X				X	

en el procedimiento de riesgo de desprotección familiar? Argumente														
En su opinión, ¿Cómo se podría mejorar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar para que se adecue a la situación de cada niño protegiendo el Principio De Interés Superior Del Niño?				X					X					X

**OBJETIVOS ESPECÍFICO 2:** Analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su experiencia, ¿Como las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	
En su opinión, ¿Se estarían aplicando adecuadamente las medidas de protección en el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono? ¿por qué?				X				X				X	
Diga usted, ¿Qué añadiría a la aplicación de las medidas de protección para el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	

Lima, 19 julio del 2023



  
 Julio E. CASTILLO CASA  
 ABOGADO  
 C.A.L Nº 56227

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para analizar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA, Ilo-2022.” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez:

<b>Nombre del juez:</b>	TEOFILO MARTIN COJAL MENA
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor (X)
<b>Área de formación académica:</b>	
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b> (si corresponde)	..... .....

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022
<b>Autor:</b>	Verapinto Manrique, Mirian Rocio
<b>Procedencia:</b>	Ilo
<b>Administración:</b>	Personal administrativo de la Demuna

<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Personal administrativo de la Demuna
<b>Significación:</b>	El instrumento analiza el procedimiento de riesgo de desprotección familiar que garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022

#### 4. Soporte teórico

<b>Escala/ÁREA</b>	<b>Sub Categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>1. Riesgo de desprotección familiar</b>	<b>1.1 Plan De Trabajo Individual</b> <b>1.2 Medidas de protección</b>	Tacuci (2019), es una afectación por diferentes circunstancias que impiden el desarrollo integral del menor y que la familia no toma importancia debida es por ello que el gobierno local debe intervenir mediante las instituciones y los trabajadores de justicia.
<b>2.Derechos de los niños</b>	<b>2.1 Principio de interés superior del niño</b> <b>2.2 Maltrato infantil</b>	Jara (2017) son derechos específicamente adaptados pues toman en cuenta la fragilidad, las especificidades y las necesidades propias de la edad de los niños; dado que contemplan el carácter vulnerable de la niñez y expresan la necesidad de protegerlos.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Verapinto Manrique, Mirian Rocio en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Objetivos del instrumento:**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar como el procedimiento de riesgo de desprotección familiar garantiza los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO,2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el procedimiento de riesgo de desprotección familiar asegura los derechos del niño en situación de abandono?				X				X				X	
En su opinión, ¿De qué manera la implementación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar resulta eficaz en la protección de los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	
Desde su punto de vista, ¿Conoce la finalidad del procedimiento de riesgo de desprotección familiar en beneficio de los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	

**OBJETIVOS ESPECÍFICO 1:** Analizar la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño, DEMUNA-ILO,2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
En su opinión, ¿Como la aplicación del procedimiento de riesgo de desprotección familiar protege el Principio De Interés Superior Del Niño?				X				X				X	
Diga usted, ¿Conoce la finalidad del Principio De Interés Superior Del Niño en el procedimiento de riesgo de desprotección familiar? Argumente				X				X				X	
En su opinión, ¿Cómo se podría mejorar el procedimiento de riesgo de desprotección familiar para				X				X				X	

que se adecue a la situación de cada niño protegiendo el Principio De Interés Superior Del Niño?															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**OBJETIVOS ESPECÍFICO 2:** Analizar como la aplicación de las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA-ILO, 2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su experiencia, ¿Como las medidas de protección ampara los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	
En su opinión, ¿Se estarían aplicando adecuadamente las medidas de protección en el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono? ¿por qué?				X				X				X	
Diga usted, ¿Qué añadiría a la aplicación de las medidas de protección para el amparo de los derechos de los niños en situación de abandono?				X				X				X	

Lima, 19 julio del 2023

  
 MARTÍN COJAL MENA  
 ABOGADO  
 REG. 39765 C.A.L.  
 MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL